

M. 22 de Dic. de 1778. Ilmo Señor

Enmby.

1^a 48 - Tot.

Informe el Sr. Pres. Comis. del Puercel con el Uro. ma. oru teniente

[Signature]

Ilmo. Sr.

En consecuencia de lo que he conocido la Casa que de memoria se refiere, y el Dicho no que para su reedificacion se representa, y no hallo inconveniente en que V. S. conceda la licencia que solicita, previniendo que las lineas de su planta que concurren a hacer anulo, o esquina queden en la misma situacion que oy se hallan, que es dejando el ancho de la Calle de ortaleza de treinta y un p^{os}

Don Fran. Moreno y Cano Excmo. Sr. de la Villa, Adm. de las Mem. y Obras pias que fundo el V. Or. Marq. de Velbarréal a las que pertenecen unas Casas viejas en esta Corte en la Calle de V. Marco Esquina a la man. 333. Hay presente a N. J. tiene acordado con los Patronos de las Mem. demoler las referidas Casas, y reedificarlas de nuevo con arreglo alos diseños que adjuntan prevenida pueros por el Architecto D. Antonio Rexette; Inesistiendo para esto que por el Ill. Ayuntamiento se mande tirar las Cuerdas, y tomar las demas razones de este fin: En esta atencion=

Supp. a N. J. se virda mandar que se base practican esta del. a el Architecto q. fuere servido acordado en que recibria mdo. de Madrid. 22. de Dic. de 1778.

[Signature] Fran. Moreno y Cano

y medio en el punto el angulo, y el de la Calle del N. Marco se
veinte y un p. y tres cuartos en el mismo punto, desde el qual se
tirarán las líneas de las dos fachadas rectas à unis con las
fachadas de las Casas contiguas. Y en quanto à las alturas de los
suelos debe corresponder la del piso principal à nivel perfectamente
con el de la Casa de la misma hazienda Manzana 304 N. 10, y
el alto de la luz del Quarto principal, debe ser à el de dha Casa un
formo, dando al segundo Dize p. y m. de luz, y once al tercero
parag. de esta forma se puedan executar las Casas nuevas que me
dian entre estas quando llegue el caso de su reedific. en sus fachadas
se deberán coronar con su alero de madera labrada à vacuno
Formado de Canchillos de Texcia, bien asegurados, por el tragador
con su tocadura solera, y corona moldada, dejando puentes
en el sus Canalones para recoger las aguas del Cubiertas. ponién
do al pie de la Calle en ambas fachadas las losas q. es cor-
tumbre se pudiese ser roguena solida de tres p. de ancho y
medio de grueso; Observando que los pilares de los extremos
de dhas fachadas, contiguos à las medianerías para el reparaci-
miento de Ventanas queden cada uno de cinco p. de separa-
miento, y los demas segun pida la igualdad, y Symetria res-
pectiva de cada fachada, observando tambien que las resas
de las Ventanas del Quarto bajo, no resalten del nivel de
la pared mas q. seis dedos, comprendido el grueso del hierro.
Que los Cerramientos de las luzes de las Ventanas sean de fa-
brica solida, y no de umbrales de maderas, y q. en estas
la fabrica de cada vara y m. sobre el piso de la Calle debe
este Interesado dar aviso à V. N. que se hade servir man-
darla reconocer, y otro unipacientado de Mayor Reconocimiento se debe-

practicar quando la obra se halle á los remates, á fin de que con-
haberse executado en la forma que V. S. tenga p.^r conveni-
te de termi-
nar: Que es quanto corresponde á policia: Madrid 11 de
Enero de 1779.

Ventura Rodriguez

V. S. S. S.

En Cumplim.^{to} del Decreto de V. S. S. que antecede, y en virtud de
la declaracion, puesta á su continuacion por el Maestro mayor D.
Ventura Rodriguez, no habiendo reparo, para q.^e V. S. S. conceda la licencia
of. solicitada el interesado, q.^e lo motiva bajo las Reglas y forma q.^e prebiene
en el referido Informe. Madrid 18. de Enero de 1779.

Agustin de la Cana

Madrid 19 de Enero de 1779

Enm. A. S.

Conceder esta Lic.^a con arreglo á los Informes
anteriores.

Ha. el propio día.

[Circular stamp or seal]

Dr. Medico Juan Casas
En la Calle de S. Marcos
y de Hortaleza

1772

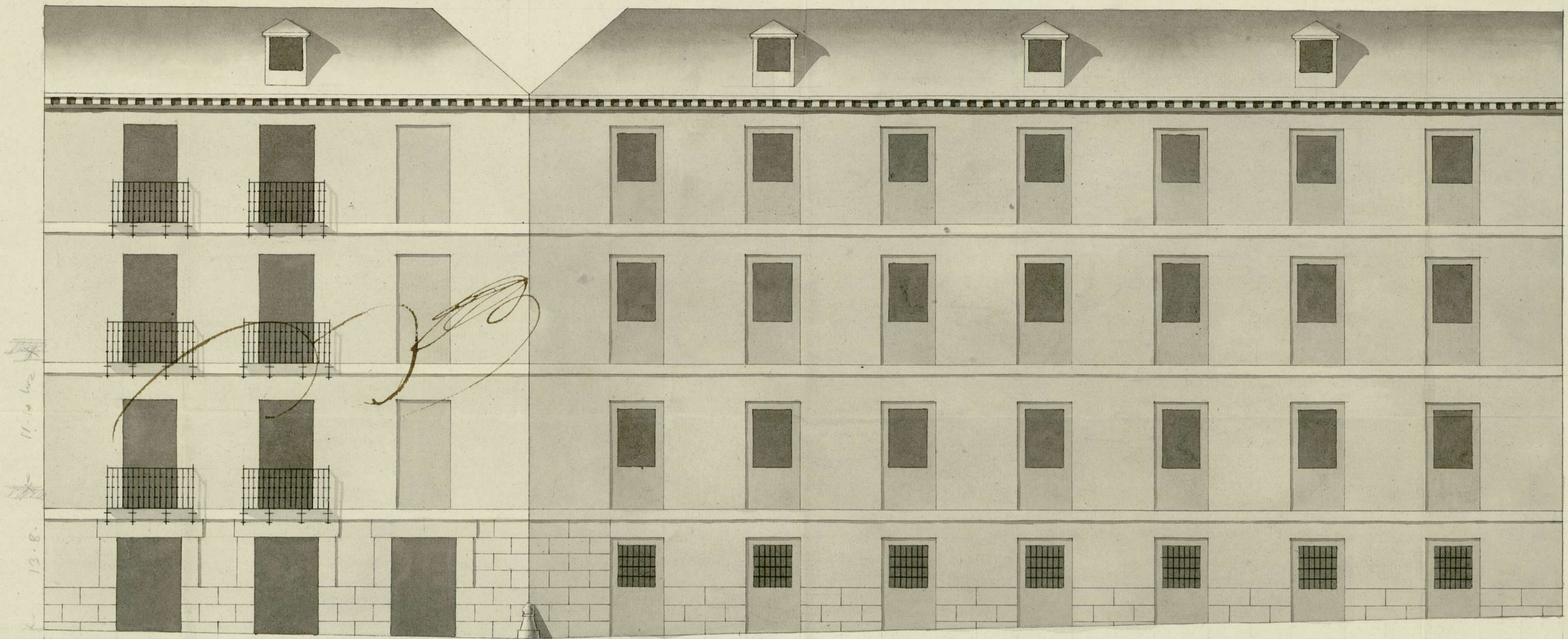
bas tachadas las leñas que costumbré de piedra veno guana
solida de tres pies de ancho, y de altura y amarrando que por los
del Ayuntamiento de esta dha villa, se le conceda la licencia
correspondiente, no de a principio a dha obra de nueva Cons-
taucion de Casas, Lo que asi p[re]mitido cumplido, y para que todo
lo relaciona d[ese] Consue a otros señores y dones mas con venga a
el proprio mandato de S. S. Lo pongo por testimonio que s[er]e
firmo en Madrid a veinte y quatro dias del mes de Diciembre
año de mil setecientos setenta y ocho

El Comonio de la Villa

Francisco Sanchez
Antonio Carrero

1-48-101

(3)



Calle de Hortaleza

ancho 31-8

Ant. Beretta
M. S.

Calle de S.ⁿ Marcos.

ancho 21-12

*El piso del q.^o p^oral con el ala la fachada
 misma manera N.º 304. n.º 10 - alto 12 1/2*



Escala de pies Castell^s
 Ayuntamiento de Madrid

101-8h-Y

1-48-101
(2)

18-112
3-5
13-14

Ayuntamiento de Madrid